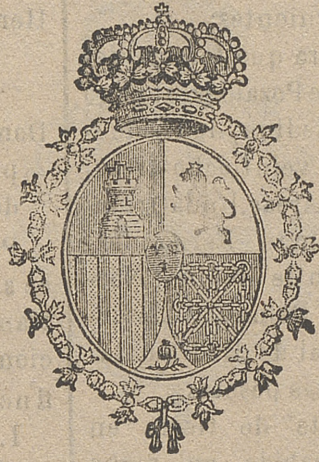


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Febrero de 1914.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 315.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Impuesto de carruajes de lujo.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este impuesto, que durante un periodo de 30 días, á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al 1.º trimestre del año actual en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no verifiquen dichos pagos, que se procederá por la via de apremio para hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 30 de Enero de 1914.

—El Alcalde, *Antonio Infante*.

Num. 312.

Cabezón.

La Junta municipal de esta villa en sesion del día diez y ocho del mes actual acordó para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados en el presente año de 1914, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes por dicho impuesto de este término municipal.

Cabezón 28 de Enero de 1914.
—El Alcalde, *Apolinar Velasco*.

Núm. 309.

Corrales de Duero.

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Cefarino Arranz Aguado, que nació el día 26 de Agosto de 1893, hijo legítimo de Pedro y Tomasa, de ignorado paradero y el de sus padres, y se le cita para que se presenten en la Casa Consistorial de esta localidad á los actos del cierre del alistamiento y sorteo y declaracion de soldados respectivamente en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos venideros y se les advierte que de no comparecer les

parará el perjuicio á que haya lugar.

Corrales de Duero 29 Enero de 1914.—El Alcalde, *Félix Bombin*.

Num. 305.

Olmos de Esgueva.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion del día diez y seis del mes actual acordó se anunciase vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio con la gratificacion que se consigne en el presupuesto municipal. En su consecuencia, los que deseen optar á ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días á contar desde la fecha de la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia en el papel correspondiente, advirtiendose será preferido para dicho cargo el solicitante que ofrezca mayores garantías.

Olmos de Esgueva á 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, *Miguel Rey*.

Núm. 310.

Quintanilla de Abajo.

Ignorándose el paradero del mozo Fermín Ruiz Soto, hijo de Adon y Caya, que nació en este pueblo el día 11 de Marzo de 1893 y habiendo sido incluido en el

alistamiento para el Reemplazo de 1914, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley, se le cita por el presente para que comparezca en la Casa Consistorial el día 8 y 15 de Febrero próximo y 1.º de Marzo siguiente en que tendrán lugar las respectivas operaciones del cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificacion y declaracion de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Quintanilla de Abajo á 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, *Heliodoro Iglesias*.—El Secretario interino, *Indalecio Cuesta*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 316.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Ciudad de

Valladolid á diez de Agosto de mil novecientos seis, el señor Don Mauro Miguel Romero, Juez de primera instancia accidental del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos á instancia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda nacional, contra Don Joaquin de Lamo Perez, vecino de La Union de Campos, y mediante su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre nulidad de informacion posesoria.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro nula la informacion posesoria hecha á nombre del demandado Don Joaquin de Lamo Perez en el Juzgado municipal de La Union de Campos, de la finca objeto de esta demanda, y su inscripcion en el Registro de la propiedad de Villalon, declarando asimismo de la propiedad del Estado dicha finca, en virtud de la adjudicacion hecha en el expediente de apremio por débitos contra José Rodríguez y que aquel vendió á José García Lamo, sin hacer especial condena de costas del pleito, y mediante la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Mauro Miguel Romero.

Para que conste, cumpliendo lo mandado é insertar en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Valladolid á veintitres de Enero de mil novecientos catorce.—P. D., Patricio Luengo.

Núm. 298.

OLMEDO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de Instruccion de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de exaccion de costas procedentes de causa criminal seguida en este Juzgado contra Severina Carrion Martin, vecina de Pozaldez, por injurias, he acordado la celebracion y venta en pública subasta de las fincas embargadas á la Severina, señalando para que aquella tenga lugar el día 25 de Febrero próximo y hora de las once, en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el

edificio de la cárcel pública del partido, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.^a Una tierra que fué majuelo, en término de Pozaldez, al pago del camino de Medina, de doscientos estadales ó veintiocho áreas, veintiocho centiáreas, linda Oriente tierra de Román Fernandez, Poniente camino de Medina, Norte otra de dicho Román y Mediodía, camino Real de Medina, tasada en doscientas pesetas.

2.^a Una parte de tierra en otra de mayor cabida, en dicho término al pago del Caballo, de cabida dicha parte seiscientos estadales proindivisa, linda por el Oriente, otra de Eustasio Lorenzo, Poniente camino del pago, Norte Don Antonio Martinez y Mediodía Zacarias Carrion, tasada en seiscientos pesetas.

3.^a La mitad de otra tierra en en igual término, al pago de Cruzados, proindivisa con Irene Martin, cuya mitad hace ciento cincuenta estadales, linda toda al Poniente mejor dicho al Oriente, otra de Nicasio Fernandez, Poniente Don Daniel Sanchez, Norte el mismo Don Daniel y Mediodía Casimiro Carrion, valorada en cien pesetas.

4.^a Mitad de una bodega bajo el pavimento de la casa de Verónica Carretero, sita en el casco de Pozaldez y su calle de Santa María, por donde tiene la servidumbre de entrada, linda por la derecha casa de cita la Verónica, izquierda casa del Curato y frontis calle, tasada en cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

1.^a Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan sin suplir previamente su falta y con la condicion que el rematante se provea de ellos á costa del ejecutado antes del otorgamiento de la escritura de compra á su favor y en el plazo que el Juzgado señale por los medios preceptuados en el título catorce de la ley Hipotecaria.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen á subasta las fincas.

3.^a Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas.

Dado en Olmedo á veintiocho de Enero de mil novecien-

tos catorce.—Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, P. S., Eulogio Hernandez Bejarano.

OLMEDO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente 2.^o edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de informacion de dominio de las siguientes fincas:

1.^a Una casa en el casco y pueblo de Hornillos y su calle Real, señalada con el número uno, mide una extension superficial de diez metros de fachada por veinte de fondo, con inclusion de corral; linda por la derecha segun se entra en ella con la Casa Consistorial, izquierda casa de Cecilio Herrero y espalda calle de los Pajares, frontis dicha calle.

2.^a Un majuelo en término de Hornillos, al pago del Valle, de cabida quinientas cepas, en una extension de cincuenta y seis áreas, sesenta centiáreas, que linda al Oriente otro de Agustin Garcia y Pantaleón Gamarra, Mediodía y Poniente con senda del Valle y Norte Melchor Gamarra.

3.^a Una tierra baldía que en la actualidad tiene algunos pinos, en el mismo término y pago, de cabida cuarenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Oriente con tierra de Baldomero Garcia y por todos los demás aires con una pimpollada de Braulio Gamarra.

Se ha solicitado la informacion de dominio por el vecino de dicho pueblo D. Petronilo Montes Sanz, y se cita á los herederos de D.^a Juliana Garcia y Garcia y á las personas que tuvieran interés en la informacion para que en el término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado á fin de alegar lo que á su derecho convenga.

Lo que se hace público á los efectos que determina la Ley Hipotecaria.

Dado en Olmedo á treinta y uno de Octubre de 1913.—Francisco Ruz Diaz.—P. S. M., Andrés Amo.

12

Núm. 323.

PAMPLONA.

Don Luis Emperador y Felez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que á las once horas del día veintiocho de Fe-

brero próximo, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Olmedo, á la venta en pública subasta de los bienes siguientes, por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

1.^o Un macho burreño, cerrado, llamado Noble, de pelo rojo y de dos dedos próximamente de alzada; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.^o Otro macho, llamado Boinito, de pelo negro, de tres á cuatro dedos de alzada; tasado en seiscientos cincuenta pesetas.

3.^o Una burra de pelo negro, de regular alzada, tasada en cuarenta pesetas.

4.^o Otra burra de pelo rúcio, cerrada y de regular alzada; tasada en veinticinco pesetas.

Dichos semovientes han sido embargados en autos de menor cuantía, promovidos por la Sociedad anónima «La Agrícola», domiciliada en esta Ciudad, contra D. Angel Sangrador de la Fuente, D. Zacarías Sanz Mata y D. Toribio Mayo Muñoz, vecinos de Cogeces de Iscar, estando depositados los machos en poder de D. Lázaro Llorente Fraile, de dicha vecindad y los jumentos en poder de D. Toribio Mayo, y se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, con la rebaja indicada del veinticinco por ciento de ésta; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito y el de la presentacion de sus cédulas personales del corriente ejercicio, no serán admitidos.

Dado en Pamplona á quince de Enero de mil novecientos catorce.—Luis Emperador.—Ante mí, P. H., Rafael Benito.

13

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se ha extraviado una ternera en el trayecto de la Estacion del Norte al fielato de la Perla el día 29 de Enero último y se ruega al que la haya encontrado la entregue á Manuel Sanchez, Plaza del Val, caseta número 28, Valladolid.

14

Imprenta del Hospicio provincial.